



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 6 de septiembre de 2016  
**P.I.E. N° 1254/2016-2017**



Hermano  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Plácida Espinoza Mamani, para que la Señora Ministra de Medio Ambiente y Agua responda en el plazo de quince días que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe qué acciones de prevención está implementando el Ministerio a su cargo, sobre la deforestación que está surgiendo en la zona del Bosquecillo de Pura Pura de la ciudad de La Paz.--- 2. Informe qué política o programa está implementando para el diseño y ejecución del Proyecto Parque Ecológico Ambiental Bosquecillo de Pura Pura, conforme dispone la Ley N° 3869 de 26 de mayo de 2008.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
*Víctor Hugo Zamora Castedo*  
SEGUNDO SECRETARIO  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Estado Plurinacional de Bolivia

La Paz, 06 OCT 2016

MMAyA/DESPACHO N° /2016

CÁMARA DE SENADORES		COMISIÓN DE TIERRAS Y BOSQUES, RECURSOS HÍDRICOS Y MEDIO AMBIENTE	
<b>RECIBIDO</b>			
DÍA	MES	AÑO	HORA
21	10	2016	11:39
NO. CORRELATIVO		FIRMA	
1		26	

Hermano:  
Evo Morales Ayma  
Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia  
Presente.-



**REF: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE N° 1254/2016-2017.-**

Señor Presidente:

A tiempo de saludarlo, tengo el Alto Honor de dirigirme a usted, a objeto de referirme a la Petición de Informe Escrito PIE N° 1254/2016-2017, presentado por la Senadora Plácida Espinoza Mamani, recepcionada en esta Cartera de Estado en fecha 12 de septiembre de 2016.

La presente Petición de Informe Escrito, se responde en base a la información otorgada por el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal, mediante Informe Técnico INF/MMAYA/VMABCCGDF/DGGDF N° 224/2016 de fecha 28 de septiembre de 2016.

**1. Informe, qué acciones de prevención esta implementado el Ministerio a su cargo, sobre la deforestación que está surgiendo en la zona del Bosquecillo de Pura Pura de la ciudad de La Paz.**

R.- El Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), recepcionó en fecha 21 de julio de 2016, el memorial de las denuncias efectuadas por Martha Coela de Maydana, Rosario Ylimuri Fernández, Hilario Ticona, todos ellos parte del Comité de Defensa del Área Forestal del Bosquecillo de Pura Pura y vecinos de la zona de San José del Macro Distrito Max Paredes de la ciudad de La Paz contra Aurora Mamani, Teresa Mamani, Paz Alaña de Mamani y algunos dirigentes de la Zona de San José, Mario Huanca, Juan Huanca, Alejo Poma, Guillermo Condori y Cristóbal Ticona, porque estarían talando árboles de eucalipto específicamente en el lugar del tubo de agua de EPSAS y cerca de las torres de alta tensión, las cuales bajan por el bosquecillo de Pura Pura hacia la Autopista.

En ese sentido, se remitió la precitada denuncia a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras – ABT, para que en el marco de sus competencias efectúe las acciones que correspondan, y se programó una inspección al Bosquecillo de Pura Pura, que se llevó a cabo en fecha 9 de septiembre de 2016, en cual también participó la Dirección General de Gestión de Desarrollo Forestal – DGGDF, dependiente de este Ministerio. En el marco de esa acciones, se evidenció lo siguiente:



- a) En el lugar existe un asentamiento humano, con la existencia de construcciones 10 pequeñas viviendas precarias, donde las personas que realizaron dichas construcciones habrían efectuado la tala de árboles.
- b) El área inspeccionada cuenta con una cobertura arbórea importante de plantación de la especie de eucalipto, árboles talados de la misma especie.
- c) No existe explotación del recurso natural, toda vez que los arboles cortados se realizaron para habilitar espacios para el asentamiento humano.

Los aspectos precitados fueron plasmados en el informe IT-ABT-DDLP-2489-2016 de fecha 9 de septiembre de 2016, que se adjunta para fines consiguientes, el cual concluye que la actividad ilícita de ocupar áreas que cumplen la función de protección es por inobservancia y la falta de presencia del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, ya que en el lugar no existe un amurallamiento o señalización que prohíba o impida los asentamientos humanos, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 22927, de fecha 11 de octubre de 1991, corresponde al Gobierno Autónomo de La Paz asumir las acciones que correspondan a fin de dar solución a la situación existente del Bosquecillo de Pura Pura.

En este sentido, desde esta instancia, se realizará la coordinación con el GAM de La Paz en el marco de la normativa vigente, con la finalidad de efectuar las gestiones respecto a la protección y conservación del Bosquecillo de Pura Pura, considerando que el mismo, es un área municipal.

**2. Informe, qué política o programa esta implementado para el diseño y ejecución del Proyecto Parque Ecológico Ambiental Bosquecillo de Pura Pura, conforme lo dispone la Ley N° 3869 de 26 de mayo de 2008.**

R. En el marco del Decreto Supremo 429 de 10 de febrero de 2010, se asigna las competencias y atribuciones en materia forestal al Ministerio de Medio Ambiente y Agua, y en ese marco se desarrolla e implementa políticas y programas forestales. Sin embargo en relación al Bosquecillo de Pura Pura, la competencia del diseño de proyectos y de la administración de esa área municipal, le corresponde al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

En mérito a lo anteriormente expuesto, tengo a bien responder a la Petición de Informe Escrito P.I.E. – 1254/2016-2017.

Al solicitar a usted transmitir lo que antecede a la Honorable Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

AML/JR/EQM/MDG  
HRE 17649  
Adjunto Anexos  
c.c. Arch

Alexandra Moreira López  
MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

